



# LINEAMIENTOS

metodológicos para la retroalimentación de resultados del seguimiento y evaluación a los Planes Sectoriales, en los Consejos Ciudadanos Sectoriales



*EL NUEVO*  
**ECUADOR**

Secretaría Nacional  
de Planificación



## Tabla de Contenidos

<b>1.</b>	<b>Datos Generales</b> .....	<b>4</b>
1.1.	Introducción .....	4
1.2.	Objetivos .....	5
1.2.1.	Objetivo General .....	5
1.2.2.	Objetivos específicos .....	5
1.3.	Alcance .....	6
1.4.	Base legal o Marco Normativo .....	6
1.4.1.	Constitución de la República del Ecuador .....	6
1.4.2.	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas .....	7
1.4.3.	Ley Orgánica de Participación Ciudadana .....	7
1.4.4.	Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. 7	
1.4.5.	Decreto Ejecutivo No. 656 que emite el “Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Sectoriales” .....	8
1.4.6.	Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa .....	8
1.5.	Glosario de términos y definiciones .....	8
<b>2.</b>	<b>Desarrollo de los Lineamientos</b> .....	<b>9</b>
2.1.	Actores .....	9
2.2.	Lineamientos metodológicos para la retroalimentación del seguimiento y evaluación a los Planes Sectoriales en los Consejos Ciudadanos Sectoriales .....	9
2.3.	Fase previa al proceso de socialización y retroalimentación con los miembros del consejo ciudadano sectorial .....	10
2.3.1.	Convocatoria .....	10
2.3.2.	Coordinación logística .....	11
2.4.	Fase de ejecución: socialización y retroalimentación con miembros de los consejos ciudadanos sectoriales .....	12
2.4.1.	Registro de los participantes .....	12
2.4.2.	Primer momento: Presentación en plenaria a cargo del ministerio rector .....	12
2.4.3.	Segundo momento: mesas de diálogo con integrantes de los consejos ciudadanos sectoriales .....	15
2.4.4.	Formato de sistematización de aportes en las mesas de diálogo .....	16
2.4.5.	Cierre de la Mesas de diálogo .....	17
2.5.	Fase de retroalimentación al seguimiento y evaluación de los planes sectoriales .....	17
2.5.1.	Reporte del proceso de retroalimentación en los consejos ciudadanos sectoriales 17	
2.5.2.	Seguimiento a compromisos asumidos por la entidad rectora .....	18
2.5.3.	Retroalimentación de la política pública .....	19
<b>3.</b>	<b>Referencias bibliográficas</b> .....	<b>20</b>
<b>4.</b>	<b>Anexos</b> .....	<b>21</b>
<b>5.</b>	<b>Firmas de responsabilidad</b> .....	<b>24</b>

## Índice de Tablas

Tabla 1. Sistematización de resultados del seguimiento al plan sectorial .....	13
Tabla 2: Sistematización de resultados de la evaluación al Plan Sectorial.....	14
Tabla 3: Acciones y Limitaciones para el cumplimiento del plan sectorial.....	14

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Fases del proceso de socialización y retroalimentación a los resultados del seguimiento y evaluación de los planes sectoriales, en los CCS .....	10
---	----



## Siglas

**CRE:** Constitución de la República del Ecuador

**COPFYP:** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**CCS:** Consejos Ciudadanos Sectoriales

**LOPC:** Ley Orgánica de Participación Ciudadana

**SNDPP:** Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

**SNP:** Secretaría Nacional de Planificación

## Control de cambios

Versión	Fecha de Versión	Descripción del cambio
001	28-12-2023	N/A

## 1. Datos Generales

### 1.1. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador - CRE garantiza los derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas, entre los cuales se incluye el derecho a la participación en los asuntos de interés público. De igual forma, establece que, la ciudadanía, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (CRE, 2008).

En concordancia con lo que dictamina la CRE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, la Secretaría Nacional de Planificación - SNP, en ejercicio de su rectoría, emitirá los instrumentos metodológicos necesarios para la articulación de los mecanismos de participación ciudadana en el marco de la planificación nacional y su ciclo.

La SNP, como entidad rectora de la planificación nacional, lidera los procesos subyacentes de seguimiento y evaluación a la planificación y a la política pública sectorial, garantizando el cumplimiento del ciclo de planificación nacional.

En este contexto, la SNP trabajó en los “Lineamientos metodológicos para la retroalimentación del seguimiento y evaluación a los Planes Sectoriales en los Consejos Ciudadanos Sectoriales”, como herramienta de gestión participativa que contribuya a profundizar el conocimiento de la realidad social en la que se implementan las políticas públicas sectoriales.

Una de las aristas más relevantes en torno al proceso participativo, que motiva estos lineamientos metodológicos, radica en la posibilidad de compartir información disponible de las políticas públicas generadas en el ámbito sectorial, con la finalidad de obtener las reflexiones de la ciudadanía, identificar buenas prácticas que pueden implementarse en otros sectores, analizar las prioridades establecidas en los instrumentos de planificación y contrastar con las prioridades en las necesidades que demanda la ciudadanía.

Así, la retroalimentación de los resultados del seguimiento y evaluación por parte de la ciudadanía permitirá conocer si los mismos tienen coherencia con la percepción y realidad de los receptores o destinatarios de la política pública lo que, posteriormente, permitirá, de ser necesario, que los entes rectores ajusten o actualicen su planificación.

La participación de los miembros de los consejos ciudadanos sectoriales en la retroalimentación de los resultados del seguimiento y evaluación a los planes sectoriales supone la intervención de actores de diversa índole, como parte del control social, el acceso transparente a la información y la mejora continua de las políticas públicas.



En esta línea, con Acuerdo SNP-SNP-2022-0015-A, de 24 de marzo de 2022, se emitió la “Guía metodológica para la Formulación de Planes Sectoriales”, documento que plantea los lineamientos que orientan el proceso de construcción de dicho instrumento de planificación, liderado por la entidad rectora de la política pública.

En consecuencia, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0065-A se emitió la “Metodología de seguimiento al Plan Sectorial”; con la finalidad de establecer un proceso estandarizado aplicable por las entidades rectoras responsables, con el propósito de identificar su avance y aporte a las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

La metodología de seguimiento cuenta con los parámetros a considerarse para el seguimiento y contempla su ejecución mediante herramientas como, las “Fichas de metas sectoriales” y los resultados obtenidos de la “Ficha de reporte de seguimiento al plan sectorial”.

En el ámbito de evaluación, los “Lineamientos metodológicos para la evaluación de planes sectoriales” fueron emitidos mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0062-A con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos en los planes sectoriales en el periodo analizado y brindar insumos para la toma de decisiones y la retroalimentación de la planificación sectorial.

Esta metodología considera el cumplimiento de objetivos de los planes sectoriales, la ejecución física de proyectos de inversión, la coherencia entre objetivos sectoriales y proyectos de inversión y los factores contextuales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los planes sectoriales.

Con base en lo expuesto, el presente documento denominado “Lineamientos metodológicos para la retroalimentación del seguimiento y evaluación a los Planes Sectoriales en los Consejos Ciudadanos Sectoriales” tiene como finalidad establecer las directrices para la retroalimentación del seguimiento y evaluación a los planes sectoriales en las instancias denominadas Consejos Ciudadanos Sectoriales, y contribuir, de esta manera, en el ejercicio del derecho de participación ciudadana en todas las fases del ciclo de política pública.

## **1.2. Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo General**

Establecer lineamientos metodológicos para la retroalimentación del seguimiento y evaluación a los planes sectoriales a través de los Consejos Ciudadanos Sectoriales, con la finalidad de garantizar la participación ciudadana en estas fases del ciclo de política pública.

### **1.2.2. Objetivos específicos**

- Receptar aportes de la ciudadanía, que contribuyan a la retroalimentación de los resultados de seguimiento y evaluación de los Planes Sectoriales.

- Brindar herramientas metodológicas a los generadores de intervenciones de política pública sectorial que permitan identificar la coherencia entre la planificación sectorial y las necesidades ciudadanas, en función de los resultados del seguimiento y evaluación de los planes sectoriales.
- Motivar el ejercicio protagónico de la ciudadanía en las fases de seguimiento y evaluación de la política pública y planificación sectorial.

### 1.3. Alcance

Los presentes lineamientos están dirigidos a las entidades rectoras que tienen la responsabilidad de liderar la construcción de planes sectoriales, de acuerdo a las directrices, previamente emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación (ver punto 2.1.). Así también, cabe destacar que este proceso deberá ser realizado de manera anual en concordancia con los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes Sectoriales.

Es importante mencionar que, para la aplicación del presente documento metodológico, la entidad rectora deberá contar con el “Informe de seguimiento al plan sectorial” y el “Informe de evaluación al plan sectorial”, conforme los lineamientos metodológicos establecidos por la SNP, de acuerdo a los instrumentos emitidos para este fin.

### 1.4. Base legal o Marco Normativo

#### 1.4.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su Art. 95 señala que, *“(...) las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y que la participación de la ciudadanía es un derecho que se ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”*.

En esta línea, en su artículo 96 reconoce *“(...) todas las formas de organización de la sociedad (...)”* y su incidencia *“(...) en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y privadas que presenten servicios públicos”*

En concordancia, en relación a la planificación participativa para el desarrollo, el artículo 279 señala que, *“(...) Los consejos ciudadanos serán de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional”*.

Los artículos 61, 95, 96, antes señalados y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los



asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

### **1.4.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El artículo 15 de esta norma establece que, *“(...) Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este código”*

Por su parte, el artículo 17 estipula que *“(...) el ente rector de la planificación nacional elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales”*

### **1.4.3. Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

La participación ciudadana en las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social está establecida en el artículo 45 de esta normativa, que estipula:

*“Las distintas funciones del Estado establecerán mecanismos para garantizar la transparencia de sus acciones, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en su gestión.*

*Estas funciones del Estado establecerán una agenda pública de consulta a la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales en todos los temas”*

El artículo 52 establece que, los consejos ciudadanos sectoriales son *“(...) instancias sectoriales de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter nacional y sectorial (...)”*

En concordancia, el artículo 53 estipula como parte de las funciones de los consejos ciudadanos sectoriales:

*“(...) 4. Hacer el seguimiento y la evaluación participativa de la ejecución de las políticas públicas sectoriales en las instancias estatales correspondientes; (...)”*

Finalmente, el artículo 54 determina sobre la composición de los consejos ciudadanos sectoriales: *“Están conformados por actores de la sociedad civil organizada que tienen relación con la temática tratada por cada sector. Se promoverá una participación amplia, democrática y plural de la sociedad civil en estos espacios (...)”*

### **1.4.4. Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El artículo 7, establece que, *“(...) las directrices metodológicas para la articulación de los mecanismos de participación ciudadana a las distintas instancias de planificación a nivel*

*nacional serán emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, y se referirán a los siguientes mecanismos: 1. La Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir articulada al proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, (...)*"

#### **1.4.5. Decreto Ejecutivo No. 656 que emite el “Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Sectoriales”**

Este instrumento establece, a lo largo de su contenido, el detalle de los procedimientos y actividades que se deberán cumplir en el marco de la convocatoria, conformación y operación de los consejos ciudadanos sectoriales, y su articulación con los ministerios responsables de la planificación y política pública sectorial.

#### **1.4.6. Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa**

La Norma Técnica del SNDPP en sus artículos 43 y 44 establece que, los ministerios rectores estarán a cargo del seguimiento a los planes sectoriales y el ente rector de la planificación nacional establecerá los lineamientos metodológicos para ese fin.

De igual forma, los artículos 62 y 63 determinan que, los planes sectoriales serán evaluados por los ministerios rectores, en articulación con las instancias de coordinación sectorial y el ente rector de la planificación nacional emitirá la metodología de evaluación a los planes sectoriales.

### **1.5. Glosario de términos y definiciones**

**Consejos Ciudadanos Sectoriales:** son instancias sectoriales de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter nacional y sectorial; constituyen un mecanismo para la discusión de los lineamientos y seguimiento de la evolución de las políticas ministeriales. Serán impulsados por la Función Ejecutiva y se desempeñarán como redes de participación de la sociedad civil articuladas a los ministerios sectoriales (CRE, 2008).

**Participación ciudadana:** elemento constitutivo de la democracia mediante la cual los ciudadanos establecen una relación directa con el Estado para incidir en la política pública en los ámbitos que afecta a la colectividad. En el ámbito de la gestión pública, implica el ejercicio de tal como derecho, responsabilidad y contribuye a la representación política como un mecanismo adicional a los tradicionales (Tognoli, 2023).

**Planes sectoriales:** son instrumentos de planificación en los cuales, a partir de las políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo, se definen objetivos sectoriales, indicadores y metas para su seguimiento y evaluación (SNP, 2021).



**Sector:** se entiende por sector al conjunto de instituciones que se organizan en torno a las áreas de intervención y responsabilidad que desarrolla el Estado (SNP, 2021).

**Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa:** constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno (COPYFP, 2008).

## 2. Desarrollo de los Lineamientos

### 2.1. Actores

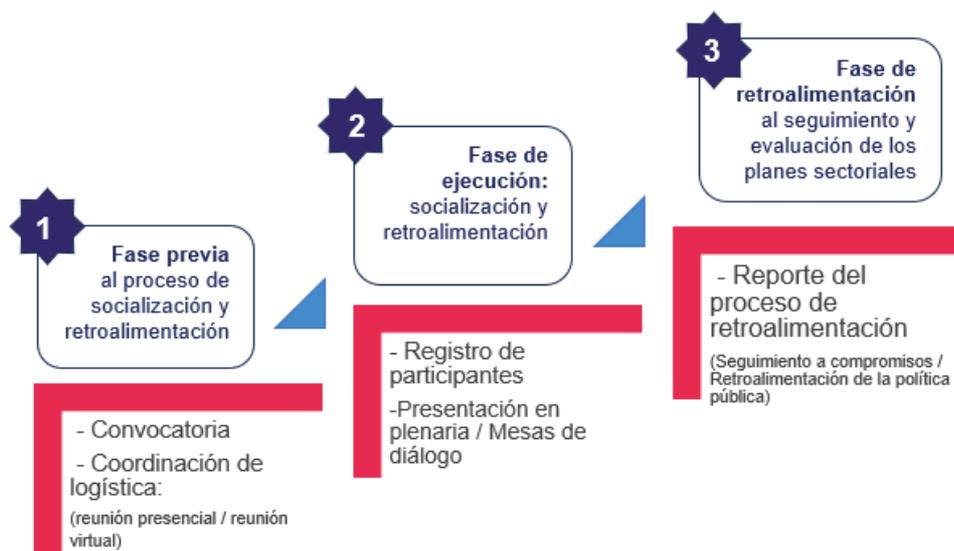
En el proceso de retroalimentación de los resultados del seguimiento y evaluación de los planes sectoriales, se involucra a los siguientes actores:

- Entidades rectoras: se refiere a las instituciones que cuentan con la atribución de rectoría y que tienen bajo su responsabilidad la articulación de la política pública del sector que deberá ser contenida en el plan sectorial.
- Instituciones adscritas: corresponde a las instituciones que se encuentran adscritas a un Ministerio rector y cuya gestión se ve involucrada en el cumplimiento del plan sectorial.
- Miembros de los Consejos Ciudadanos Sectoriales: corresponde a los ciudadanos y ciudadanas que forman parte de esta instancia de participación ciudadana conforme cada ministerio rector sectorial, en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 656 que emite el Reglamento de su conformación.

### 2.2. Lineamientos metodológicos para la retroalimentación del seguimiento y evaluación a los Planes Sectoriales en los Consejos Ciudadanos Sectoriales

Para presentar los resultados del seguimiento y evaluación realizado a los planes sectoriales, en el marco de los consejos ciudadanos sectoriales, las entidades rectoras deberán cumplir con los siguientes pasos:

**Ilustración 1:** Fases del proceso de socialización y retroalimentación a los resultados del seguimiento y evaluación de los planes sectoriales, en los CCS



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023

### 2.3. Fase previa al proceso de socialización y retroalimentación con los miembros del consejo ciudadano sectorial

Antes del proceso de socialización, la entidad rectora de la política pública sectorial deberá llevar a cabo las gestiones administrativas, financieras y logísticas pertinentes para la ejecución de una reunión ampliada con todos los miembros de su respectivo consejo ciudadano sectorial. Dicha reunión podrá ejecutarse de manera presencial o virtual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las directrices emitidas por la autoridad sectorial<sup>1</sup>.

#### 2.3.1. Convocatoria

La convocatoria a la reunión de trabajo para la retroalimentación de los resultados del seguimiento y evaluación a los planes sectoriales será emitida por la entidad rectora a los miembros que conforman el consejo ciudadano sectorial con 15 días de anticipación por las vías físicas y/o electrónicas disponibles.

En caso de que la reunión se lleve a cabo de forma presencial, conforme lo establece el artículo 52 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 18 del Decreto Ejecutivo No. 656 para el funcionamiento de los consejos ciudadanos sectoriales, el ministerio rector deberá garantizar los recursos necesarios y suficientes para cubrir los gastos que resulten de la ejecución de dicho espacio.

<sup>1</sup> Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 656 que emite el Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Sectoriales.



Esta convocatoria deberá incluir como insumo técnico para la reunión, el Plan Sectorial correspondiente a su sector.

De igual manera, es responsabilidad de la entidad rectora la preparación de los insumos técnicos a ser expuestos ante los miembros del consejo ciudadano sectorial en el espacio presencial o virtual planificado. Asimismo, se debe coordinar con las instituciones involucradas en el cumplimiento del plan sectorial.

### **2.3.2. Coordinación logística**

Adicional a la convocatoria formal que será emitida por la autoridad designada de la entidad rectora del sector; y, con el fin de garantizar la participación de los miembros del consejo ciudadano sectorial, se deberá realizar un seguimiento particularizado a la asistencia de los convocados; es decir, se deberá recordar y confirmar la asistencia de los participantes vía telefónica y/o electrónica.

#### **En caso de reunión presencial**

En caso de que la reunión sea presencial, la entidad rectora deberá garantizar que, el espacio en el cual se lleve a cabo cumpla con ciertos requisitos básicos que permitan el adecuado desarrollo del espacio de participación (por ejemplo: internet vía wifi, proyector, pizarra, entre otros).

Para la ejecución presencial se deberá disponer de un dispositivo que permita grabar la reunión con el fin de registrar el diálogo y la participación de los miembros de los consejos ciudadanos sectoriales asistentes; no obstante, en el caso de que los actores mantengan una posición negativa sobre la grabación de la discusión, se debe planificar la participación de una persona que sistematice la información expuesta por los asistentes.

La sistematización se realizará en el formato establecido por la Secretaría Nacional de Planificación para esa finalidad (Revisar acápite 2.5.1 destinado a la explicación de cómo llenar el Anexo 1).

#### **En caso de reunión virtual**

Si por cualquier razón la entidad rectora decide que el espacio de participación para la retroalimentación se lleve a cabo de manera virtual, se deberá garantizar que se ejecute mediante una plataforma que facilite el diálogo sin interrupciones. Adicionalmente, al igual que en el caso presencial, se deberá grabar la sesión, lo que facilitará la sistematización posterior. En caso de que los participantes indiquen que no desean que se grabe la sesión, el sistematizador deberá tomar nota de la mayor información posible e ideas destacadas de los participantes para su posterior sistematización.

## 2.4. Fase de ejecución: socialización y retroalimentación con miembros de los consejos ciudadanos sectoriales

El principal objetivo de llevar cabo estos espacios de diálogo consiste en la articulación entre el Estado y la ciudadanía para garantizar una adecuada gestión pública y, de esta manera, contribuir a la generación de políticas públicas apegadas a las necesidades y requerimientos de la sociedad civil. Con este fin, es indispensable que, la entidad rectora garantice un espacio de participación que facilite el diálogo respetuoso y propositivo a lo largo de cada una de sus fases.

Para cumplir con ello, el proceso de socialización y retroalimentación se cumplirá en dos momentos; el primero en el que, en reunión plenaria con todos los miembros del consejo ciudadano sectorial, la entidad rectora expondrá el plan sectorial y los resultados de su seguimiento y evaluación, y; un segundo momento en el que se organizarán mesas de diálogo para trabajar de forma específica en las temáticas relacionadas a los objetivos sectoriales y/o indicadores (conforme se explica en el punto 2.4.3.), sobre la base de los resultados presentados en el primer momento.

### 2.4.1. Registro de los participantes

Una vez presentes los integrantes convocados del consejo ciudadano sectorial, se debe registrar su participación en una hoja de asistencia. En el caso de la reunión presencial, la entidad deberá contar con el registro para receptor las firmas al inicio del proceso; mientras que, en el caso de la reunión virtual se deberá solicitar la consignación de datos mediante el chat que facilite la plataforma utilizada, para lo cual se puede solicitar completar un formato en línea.

### 2.4.2. Primer momento: Presentación en plenaria a cargo del ministerio rector

Con la finalidad de garantizar que la ejecución del proceso de socialización y retroalimentación se lleve a cabo de forma organizada, la entidad rectora asignará a un moderador que dirija el primer momento del espacio, quien tendrá la responsabilidad de establecer las normas de comportamiento y direccionar el diálogo de forma ordenada, respetuosa y proactiva.

En este primer momento, el moderador explicará cuál será la dinámica de la reunión, señalando que, posteriormente, se conformarán mesas de diálogo para llevar a cabo el proceso de retroalimentación más profundo de las temáticas que sean de interés de los participantes.

A continuación, el/los delegados/s técnico/s de la entidad rectora cumplirán con la presentación de los siguientes insumos:

- Plan sectorial: presentación resumida del documento construido en el ámbito del sector y registrado en la Secretaría Nacional de Planificación.



- Resultados del seguimiento al plan sectorial: en este caso, se deberá explicar cómo se aplicó la metodología para el seguimiento al plan sectorial y los resultados de indicadores sectoriales con su respectiva semaforización.

Cabe indicar que, la entidad podrá priorizar lo que se presentará en dicho espacio; de tal manera que se cuente con la información más relevante a la fecha de la reunión.

Para una exposición clara y concisa de los resultados, la entidad deberá utilizar como mínimo, el siguiente formato para la presentación de información.

**Tabla 1.** Sistematización de resultados del seguimiento al plan sectorial<sup>2</sup>

OBJETIVO SECTORIAL	INDICADOR SECTORIAL	LÍNEA BASE	PERÍODO 1		PERÍODO 2		VARIACIÓN RESPECTO A LÍNEA BASE	NÚMERO BENEFICIARIOS*
			META	RESULTADO	META	RESULTADO		
Objetivo sectorial 1	Indicador sectorial 1			●			●	
Objetivo sectorial 2	Indicador sectorial 2			●			●	
Objetivo sectorial 3	Indicador sectorial 3			●			●	
Objetivo sectorial nn	Indicador sectorial nn			●			●	

\* Número de beneficiarios de las acciones implementadas para el cumplimiento de la meta sectorial (dato acumulado, según corresponda, en función al tipo de indicador)

**Elaboración:** Secretaría Nacional de Planificación, 2023

- Resultados de la evaluación al Plan sectorial: al igual que en el caso del seguimiento al plan sectorial, se explicará de manera breve cómo se aplicó la metodología de evaluación establecida por la Secretaría Nacional de Planificación.

Asimismo, se expondrá un resumen de los resultados de la evaluación llevada a cabo conforme las directrices metodológicas de la SNP, en función de la Tabla de Resultados de Cumplimiento del modelo de “Informe de evaluación a los planes sectoriales”.

<sup>2</sup> Tomado de las directrices emitidas en la “Metodología de seguimiento al plan sectorial”

**Tabla 2:** Sistematización de resultados de la evaluación al Plan Sectorial<sup>3</sup>

Objetivo Sectorial	Semaforización del Nivel de Cumplimiento por OS	Porcentaje de Ejecución Física	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria
Objetivo (1)			
Objetivo (2)			
Objetivo (n)			

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

- Acciones y limitaciones para el cumplimiento del plan sectorial: sobre la base de los resultados obtenidos por la entidad rectora, tanto para el seguimiento como para la evaluación del plan sectorial, se expondrá las principales acciones ejecutadas y limitaciones para su cumplimiento, conforme el siguiente formato:

**Tabla 3: Acciones y Limitaciones para el cumplimiento del plan sectorial<sup>4</sup>**

Objetivo sectorial	Acciones que han contribuido al avance en el cumplimiento (Descripción resumida de las actividades que se llevaron a cabo)	Resultados obtenidos
Objetivo sectorial	Limitaciones que han dificultado el cumplimiento (Descripción resumida de las limitaciones)	Efectos o consecuencias

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

<sup>3</sup> Tomado del Anexo 5 de los “Lineamientos metodológicos para la evaluación de planes sectoriales” que contiene el modelo de “Informe de evaluación Planes Sectoriales, año 2022”

<sup>4</sup> Conforme lo establecido en los documentos metodológicos para el seguimiento y para la evaluación de los planes sectoriales, las acciones y limitaciones (ver punto 2.4.3)



### **2.4.3. Segundo momento: mesas de diálogo con integrantes de los consejos ciudadanos sectoriales**

Una vez que la entidad ha cumplido con la exposición de los insumos del plan sectorial, explicados en el acápite anterior, el moderador del espacio procederá a organizar mesas de diálogo de acuerdo al número de personas presentes; se debe considerar que la mesa deberá tener un mínimo de 3 participantes y un máximo 8, en las cuales se trabajará la recepción de aportes y retroalimentación correspondiente.

En el caso de que la reunión se lleve a cabo de forma virtual se organizará, mediante la plataforma de videoconferencia, las mesas respectivas con una nueva sesión o mediante salas alternas.

Cabe indicar que, cada mesa de diálogo deberá contar con un/a facilitador/a y un/a sistematizador/a que serán parte del equipo de la entidad rectora.

Una vez instaladas las mesas de diálogo, el facilitador designado a la mesa explicará que, de acuerdo a los lineamientos metodológicos, el diálogo de los participantes se llevará a cabo en función de las preguntas motivadoras contenidas en el “*Formato de sistematización de mesas de retroalimentación del seguimiento y evaluación a los planes sectoriales en los CCS*” (Anexo 2)

Con esta explicación, los integrantes de la mesa de trabajo deberán, en el caso de seguimiento, seleccionar dos temáticas relacionadas a los indicadores expuestos como resultado del seguimiento y, en el caso de evaluación, seleccionar dos temáticas relacionadas a los objetivos sectoriales expuestos como resultado de la evaluación, el facilitador deberá realizar la coordinación pertinente con las demás mesas de trabajo para que se abarquen todos los objetivos del Plan Sectorial.

Las cuatro temáticas a trabajarse en la mesa de diálogo (2 de indicadores de seguimiento y 2 de evaluación a los objetivos sectoriales) serán seleccionadas en función de lo presentado por la entidad rectora en el primer momento de la reunión.

Para la elección de las temáticas, el facilitador someterá a votación cada una de las propuestas por los integrantes de la mesa hasta llegar a un acuerdo en el que, democráticamente, se decidan las cuatro que se analizarán.

A manera de ejemplo se puede considerar que, en el caso de la presentación de resultados del seguimiento a planes sectoriales, si se expuso la meta del indicador: “% de *disminución de la desnutrición crónica infantil*”, la temática a ser analizada por los integrantes de la mesa será “*estrategia de disminución de la desnutrición crónica infantil*”.

De la misma manera, para el caso de evaluación se tendrá la misma lógica, por ejemplo en el caso de que el objetivo sectorial presentado fue “*Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de núcleos familiares y / o personas en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad, a través de las transferencias monetarias para satisfacer un nivel mínimo de consumo*”, la temática a ser analizada por los integrantes de la mesa podría ser

*“Contribución de las transferencias económicas a la situación de vida de las personas en situación de pobreza”*

De esta manera, los participantes de la mesa deberán presentar sus ideas, observaciones y retroalimentación de cada una de las temáticas seleccionadas en torno a tres ámbitos:

1. Problemáticas:

Se puede partir de la pregunta *¿Qué problemáticas puede identificar relacionadas a la temática?* (Sección 1 del Anexo 2)

Al hablar de “problemáticas” se hace referencia a identificar los elementos que la entidad rectora o el Estado tienen pendientes por ejecutar para garantizar el cumplimiento de los objetivos sectoriales y metas propuestas. Es decir, se puede plantear dificultades o aspectos con potencial de mejora.

2. Propuestas de acción:

En este caso se parte de la pregunta *¿Cómo o mediante qué acciones se lograría mejorar o atender las problemáticas identificadas?* (Sección 2 del Anexo 2)

El enfoque a desarrollarse en este ámbito gira en torno a ideas propositivas que permitan dar soluciones o acciones pertinentes para atender las problemáticas identificadas.

3. Mecanismos de coordinación

Para finalizar, en este ámbito se parte de la interrogante *¿De qué manera o cuáles mecanismos de articulación, coordinación institucional o colaboración ciudadana aportarían al cumplimiento de las metas planificadas?* (Sección 3 del Anexo 2)

En este punto se busca identificar formas de articulación multiactor para la creación de soluciones a las problemáticas planteadas o para contribuir a la ejecución de las acciones identificadas como solución; esto permitirá, rastrear otro tipo de actores que podrían involucrarse en la gestión para garantizar el cumplimiento, tanto de los objetivos sectoriales, como de sus metas.

Para garantizar que todos los aportes sean receptados, el sistematizador de la mesa indicará que se va a grabar el desarrollo de la misma. En caso de que los participantes indiquen que no desean que se grabe la sesión, el sistematizador deberá tomar nota de la mayor información posible e ideas destacadas de la mesa.

#### **2.4.4. Formato de sistematización de aportes en las mesas de diálogo**

Durante la ejecución de las mesas de diálogo, el sistematizador asignado por parte la entidad rectora utilizará el formato provisto para este fin (Anexo 2).



El formato está organizado de tal forma que, cada temática planteada permita identificar problemáticas, propuestas de acción y mecanismos de coordinación. Como se observa en dicho formato, el facilitador puede hacer uso de las preguntas guías que abrirán el diálogo entre los participantes o establecer sus preguntas específicas.

Cabe señalar que los instrumentos generados en este espacio de participación (Anexo 2) deberán ser remitidos al Presidente del Consejo Ciudadano Sectorial al finalizar el proceso de retroalimentación con copia a la Secretaría Nacional de Planificación, con la finalidad de que se socialice las problemáticas e ideas expuestas por los participantes de las mesas de diálogo.

#### **2.4.5. Cierre de la Mesas de diálogo**

De cada mesa se plantearán un número determinado de conclusiones que deben realizarse de manera colectiva y participativa. Estas deben ser mediadas por el moderador, en conjunto con el sistematizador y los actores asistentes. Se debe incentivar a que las conclusiones establezcan consensos acerca de las percepciones mantenidas por los actores sociales convocados y servirán como insumo para el proceso de consolidación general. La Ficha de Sistematización (Anexo 1) es el formato donde se consolidará las conclusiones recogidas en cada mesa de diálogo entre otra información.

En cuanto se ha agotado el diálogo de las temáticas seleccionadas en la mesa, el facilitador indicará a los participantes las principales propuestas receptadas. Adicionalmente, es importante exponer que, todo lo trabajado en dichos espacios de participación ciudadana pasará por un proceso de análisis por parte de la entidad rectora, con la finalidad de identificar posibles líneas de acción que mejoren el cumplimiento de la política pública reflejada en el plan sectorial respectivo.

### **2.5. Fase de retroalimentación al seguimiento y evaluación de los planes sectoriales**

Una vez culminado el proceso de socialización y retroalimentación en el marco de los consejos ciudadanos sectoriales, la entidad rectora consolidará la información receptada en las mesas de trabajo.

#### **2.5.1. Reporte del proceso de retroalimentación en los consejos ciudadanos sectoriales**

Para finalizar con el proceso, la entidad rectora llevará a cabo un proceso de consolidación y análisis de la información receptada en cada una de las mesas de diálogo ejecutadas en el marco de los consejos ciudadanos sectoriales.

La “Ficha de sistematización” (Anexo 1), dividida en 5 secciones, contendrá la información más relevante de lo tratado en el espacio de las mesas de diálogo y será remitido a la



## 18 Lineamientos metodológicos para la retroalimentación de resultados del seguimiento y evaluación de los Planes Sectoriales en los Consejos Ciudadanos Sectoriales

Subsecretaría de Seguimiento y a la Subsecretaría de Evaluación de la Secretaría Nacional de Planificación, así como al Presidente del Consejo Ciudadano Sectorial, para su conocimiento, con los anexos correspondientes.

A continuación, se realiza la explicación de cómo llenar el anexo 1:

La sección I contiene los datos e información general del proceso de socialización y retroalimentación.

Las secciones II y III recogen los aportes para la retroalimentación a los resultados del seguimiento y evaluación. Para la consignación de información en estas secciones, la entidad rectora deberá seleccionar al menos 5 temáticas generales, tanto para seguimiento como para la evaluación, del total de las tratadas en las mesas de diálogo y plantearán estrategias de intervención puntuales para cada una de ellas; dichas estrategias deberán delimitarse con miras a contribuir al cumplimiento de los objetivos del plan sectorial.

La sección IV acoge los compromisos que asuma la entidad con los actores sociales involucrados en este proceso, las acciones a ejecutarse para garantizar su cumplimiento y su plazo de ejecución.

Finalmente, la sección V contendrá las conclusiones que surgen de la ejecución de las mesas de diálogo en el marco del proceso de socialización y retroalimentación. En esta sección, la entidad rectora deberá considerar aspectos como los siguientes:

- ¿Existe coherencia entre los resultados del seguimiento y evaluación del plan sectorial y los aportes de retroalimentación planteados por los ciudadanos involucrados en el proceso de socialización?
- ¿Las problemáticas planteadas por los actores sociales en las mesas de diálogo, están contenidas dentro del plan sectorial? De no ser así, ¿cuáles serían las acciones que se debe cumplir para garantizar que así sea?
- Con base en los aportes receptados de los miembros de los consejos ciudadanos sectoriales ¿la planificación formulada a través del plan sectorial tiene coherencia con las necesidades y requerimientos expuestos por la ciudadanía en las mesas de diálogo?
- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, la entidad rectora deberá plantearse la interrogante: ¿es necesario ajustar/ actualizar el plan sectorial?

### 2.5.2. Seguimiento a compromisos asumidos por la entidad rectora

En función de los aportes receptados a través de este proceso, la entidad rectora deberá definir los compromisos asumidos con los integrantes de los consejos ciudadanos sectoriales (contenido en la sección IV de la Ficha de sistematización) y los plazos de



ejecución. Para dar seguimiento a su cumplimiento, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica o quien haga sus veces, de la entidad rectora, será la unidad responsable de realizar el seguimiento a que se cumplan los acuerdos, las estrategias y los plazos establecidos. Así también, será la unidad responsable de comunicar el seguimiento realizado a los compromisos asumidos al Presidente del Consejo Ciudadano Sectorial periódicamente.

De igual forma, el presidente del Consejo Ciudadano Sectorial podrá ejecutar seguimiento a los compromisos establecidos, sobre la base de la Ficha de sistematización, que también será socializada en el espacio de participación ciudadana.

### **2.5.3. Retroalimentación de la política pública**

La información contenida en la “Ficha de sistematización” (Anexo 1) y lo recogido en los “Formatos de sistematización de las mesas de retroalimentación” (Anexo 2) deberán ser considerados como insumos para la formulación o actualización del plan sectorial, del próximo periodo que corresponda, de acuerdo a las directrices que emita la Secretaría Nacional de Planificación.

### 3. Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana . Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2010) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Quito, Ecuador
- Asamblea Nacional. (2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana . Quito, Ecuador.
- Presidencia de la República. (2015). *Decreto Ejecutivo No. 656 - "Reglamento para la conformación y funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Sectoriales"*. Quito, Ecuador.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2014). *Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Ecuador.
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. Quito, Ecuador.
- Tognoli, A. (5 de octubre de 2023). *Participación Ciudadana en la gestión pública*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://shorturl.at/eqEIZ> el 20 de octubre de 2023.



## 4. Anexos

### Anexo 1: Ficha de sistematización

#### Retroalimentación de resultados del seguimiento y evaluación de Planes Sectoriales en los Consejos Ciudadanos Sectoriales

I. DATOS GENERALES			
Ministerio sectorial:			
Entidades adscritas:			
Fecha de reunión con el Consejo Ciudadano Sectorial:			
Zona:	Provincia:	Ciudad:	
Oficio de convocatoria:			
Tipo de reunión (marcar con una x):	PRESENCIAL	VIRTUAL	
Número de asistentes:		Número de mesas:	
II. RETROALIMENTACIÓN A LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO			
No.	Temática seleccionada (Problemática/Acción relevante/ Mecanismo de coordinación) (máx. 350 caracteres)	Estrategia de intervención para la incidencia/mejora de la política sectorial (máx. 350 caracteres)	
	Seleccionar 5 temáticas tratadas en las mesas de diálogo que sean más relevantes.	Explicar qué acción o decisión se tomará para el mejoramiento de la política pública, en función de la temática	
1			
2			
3			
III. RETROALIMENTACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
No.	Temática seleccionada (Problemática/Acción relevante/ Mecanismo de coordinación) (máx. 350 caracteres)	Estrategia de intervención para la incidencia/mejora de la política sectorial (máx. 350 caracteres)	
	Seleccionar 5 temáticas tratadas en las mesas de diálogo que sean más relevantes.	Explicar qué acción o decisión se tomará para el mejoramiento de la política pública, en función de la temática.	
1			

2		
3		
IV. PRÓXIMOS PASOS		
Compromisos asumidos por la entidad		Plazo
1		
2		
3		
V. CONCLUSIONES		
No.	Explicar las conclusiones del ejercicio participativo (ver documento de lineamientos metodológicos punto 8.3.1)	
1		
2		
3		
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:  <b>COORDINADOR (A) GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>

\*Anexar: Formato (s) de sistematización por cada una de las mesas de diálogo ejecutadas.



## Anexo 2: Formato de sistematización Mesas de retroalimentación del seguimiento y evaluación a los planes sectoriales en los Consejos Ciudadanos Sectoriales

<span style="font-weight: bold; font-size: small;">EL NUEVO ECUADOR</span>		ANEXO 2: FORMATO DE SISTEMATIZACIÓN MESAS DE RETROALIMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES SECTORIALES EN LOS CONSEJOS CIUDADANOS SECTORIALES						
Ministerio rector:								
Facilitador:								
Sistematizador:								
Nro. participantes:								
No.	TEMÁTICA		Sección 1: PROBLEMÁTICAS		Sección 2: PROPUESTAS DE ACCIÓN		Sección 3: MECANISMOS DE COORDINACIÓN	
			¿Qué problemáticas puede identificar relacionadas a la temática? (ejem. Falta de asignación de recursos)		¿Cómo o mediante qué acciones se lograría mejorar o atender las problemáticas identificadas?		¿De qué manera o cuáles mecanismos de articulación, coordinación institucional o colaboración ciudadana aportarían al cumplimiento de las metas planificadas?	
			Descripción	Nombre	Descripción	Nombre	Descripción	Nombre
	Escribir la temática seleccionada por los integrantes de la mesa	Indicar si corresponde a una temática relacionada al "Seguimiento" o "Evaluación" del Plan sectorial	Escribir, de forma resumida, las ideas de cada expositor. Una por celda.	Colocar el nombre de la persona que interviene	Escribir, de forma resumida, las ideas de cada expositor. Una por celda.	Colocar el nombre de la persona que interviene	Escribir, de forma resumida, las ideas de cada expositor. Una por celda.	Colocar el nombre de la persona que interviene
1	Desnutrición crónica infantil	Seguimiento						
2								
3								

Nota: El formato a ser utilizado será remitido a las entidades en editable para su utilización durante la ejecución de las mesas de trabajo.

## 5. Firmas de responsabilidad

RESPONSABILIDAD	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Juan José Robayo <b>Especialista de Seguimiento a la Planificación y a la Política Pública</b>	
	Karla Pérez Dávila <b>Especialista de Evaluación a la Planificación y a la Política Pública</b>	
Revisado por:	Edwin Sumba Lusero <b>Director de Seguimiento a la Planificación y a la Política Pública</b>	
	Julio Olivo Plazas <b>Director de Evaluación a la Planificación y a la Política Pública</b>	
Aprobado por:	Emilia Ruiz Revelo <b>Subsecretaria de Seguimiento</b>	
	Joselyn Corrales Vallejo <b>Subsecretaria de Evaluación</b>	